

## INFORMACION

La regulación de la Mesa de Contratación en los procedimientos de licitación de las entidades locales **se regula fundamentalmente en el apartado 7 de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La intervención de la Mesa de Contratación **no resulta preceptiva** ni en los procedimientos negociados sin publicidad ni en los procedimientos abiertos simplificados sumarios.

Su **composición** en los procedimientos de licitación promovidos por este Ayuntamiento se recoge en el **Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares** del correspondiente expediente de contratación.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares pueden **consultarse en los perfiles de contratante de los distintos órganos de contratación** de este Ayuntamiento, así como las convocatorias de las sesiones a celebrar por las mismas y sus correspondientes actas.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

